

CIRCULAR 003

16 MAR 2020

DE: Vicepresidente Administrativa y Financiera

PARA: Servidores Públicos y Contratistas Agencia Nacional de Minería.

ASUNTO: Medidas para atender contingencia generada por Covid-19

FECHA: 16 de marzo de 2020

En cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 02 de 2020 y demás disposiciones en la cuales se establece que los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deben tomar acciones transitorias y temporales frente a la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, la Agencia Nacional de Minería ha decidido que a partir del 17 de marzo de 2020, todos los servidores públicos y contratistas continúen laborando de manera remota realizando las funciones y obligaciones desde su casa, bajo las directrices del jefe inmediato o supervisor, respectivamente.

Para el efecto y con el fin de garantizar la continuidad del servicio, se deberán implementar las siguientes acciones:

Jefes inmediatos o supervisores

- Identificar las personas que excepcionalmente deban asistir a las instalaciones de la Entidad y enviar la lista al correo gestiondeltalentohumano@anm.gov.co, (solamente se autoriza para quienes su función no le permite realizar trabajo en casa)
- Utilizar medios de comunicación eficaz con los servidores y contratistas de su equipo para hacer control y seguimiento no solo al trabajo sino también a su estado de salud.
- Definir cronogramas y medios para suscripción de documentos.
- Estar atento a las directrices de la Presidencia y Vicepresidencias sobre las acciones a seguir.
- Velar por el cumplimiento de las funciones u obligaciones que se pueden cumplir trabajando de manera remota.

Servidores públicos y contratistas.

- Cuidar su salud



- Cumplir las metas establecidas en los compromisos laborales y en los términos impartidos por el jefe inmediato.
- Cumplir las obligaciones establecidas en los contratos de prestación de servicios en los términos impartidos por el supervisor.
- Mantener contacto permanente con el jefe inmediato o supervisor, informando sobre su estado de salud y requerimiento de necesidades para el cumplimiento de sus funciones u obligaciones.
- Las reuniones deberán hacerse de manera virtual, a través de las herramientas que considere pertinente cada colaborador o las dispuestas por la Entidad como MS Teams.

Medidas comunes

Se suspenden, a partir de la fecha y hasta nueva orden, las comisiones de servicio al interior o al exterior del país, solo excepcionalmente se aprobarán comisiones al interior del país en caso de emergencia minera o cuando el aplazamiento o suspensión no sea posible.

Estas medidas rigen a partir del 17 de marzo de 2020 y hasta nueva orden. Los cambios serán informados oportunamente por la Entidad a través de los jefes inmediatos o supervisores.

Es importante tener en cuenta que el incumplimiento de estas disposiciones será causal de acciones disciplinarias.

Por último recomendamos a los colaboradores mantener la tranquilidad y ser prudentes cuidando su salud y la de sus familias. Recuerda: Si te cuidas, cuidas a los tuyos.

Cordial Saludo,



AURA ISABEL GONZÁLEZ TIGA